



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

**Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha**

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: TOBIAS DE LUQUE MANAJARRES

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”

Radicación: No. 44-001-33-33-001-2017-00023-00

ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN DE SENTENCIA

Analizado el expediente, se observa que dentro del presente asunto la apoderada de la entidad demandada, dentro del término legal establecido en el numeral 1° del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo presentó y sustentó recurso de apelación¹ contra la sentencia condenatoria de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020)².

En efecto, sobre el trámite del recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia por esta jurisdicción, el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2001³ consagra:

ARTÍCULO 247. Trámite del recurso de apelación contra sentencias. *El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

1. *El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Este término también aplica para las sentencias dictadas en audiencia.*

2. *Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio, total o parcialmente, y contra este se interponga el recurso de apelación, el juez*

¹ Folios 172-175

² Folios 139-163

³ Vigente desde el 25 de enero de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

o magistrado ponente citará a audiencia de conciliación que deberá celebrarse antes de resolverse sobre la concesión del recurso, siempre y cuando las partes de común acuerdo soliciten su realización y propongan fórmula conciliatoria.

3. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior. Recibido el expediente por el superior, este decidirá sobre su admisión si encuentra reunidos los requisitos.

(...)

Teniendo en cuenta la norma antes transcrita, advierte el Despacho que el recurso de apelación interpuesto resulta procedente, por lo que dispondrá su concesión para que se surta ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de la Guajira, sin que resulte necesario citar a las partes a audiencia de conciliación en tanto no existe prueba que acredite que las mismas hayan solicitado la realización de la audiencia de que trata el artículo precedente o presentado formula conciliatoria, que haga viable su celebración.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER ante el Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada en contra de la sentencia condenatoria de fecha 28 de abril de 2021 proferida en el asunto de la referencia, de conformidad a lo expresado en las consideraciones que vienen expuestas.

SEGUNDO: Por Secretaría, háganse las diligencias pertinentes para que sea sometido a reparto entre los miembros de la mencionada Corporación, luego remítase en forma digital el proceso para lo cual deberá organizarse de manera cronológica, incluyendo toda actuación o memorial que a él corresponda. Término para el envío cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac8236d0042d48fd9f186e8f674df00a014aff3d2cc248099b5f60a5088ef421

Documento generado en 20/05/2021 07:19:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>